Villavicencio, septiembre 01 de 2025

Doctora:
JEIMMY LISSED MOLANO MORENO
Gerente de inversión pública y banco de proyectos
Gobernación del Meta

Asunto: Solicitud de Certificado de Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental para Ejecución de Recursos

Cordial Saludo,

Me permito solicitar la expedición de certificado de banco de Programas y proyectos para ejecución de recursos de acuerdo con la siguiente información:

	Nombre	N°. Registro (BPIN)
1. PROYECTO	"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO, A FIN DE PREVENIR, PROMOCIONAR, PROMOVER, Y PROTEGER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL META	2024005500227

Nota: si es un proyecto derivado de un programa, incorpore la siguiente observación "Este proyecto se deriva del programa xxxxxxx, con número de registro xxxxxxx".

		Código dependencia
2. DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD	10

3. LÍNEA DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL CUAL SE SOLICITA LA CERTIFICACIÓN

CADENA DE VALOR DEL PROYECTO			FUENTE FINANCIACIÓN		META PLAN DESARROLLO		4. VALOR A CERTIFICAR DEL PLAN DE INVERSIÓN
PRODUCTO	ACTIVIDAD	RECURSOS APROBADOS ACTIVIDAD	COD	NOMBRE	COD	NOMBRE	
4501069 – Infraestructura de soporte construida	Construir, remodelar y/o adquirir infraestructura para la seguridad y convivencia ciudadana	$0	42	FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL	11011014504	Construir, remodelar, y/o adquirir infraestructura para la seguridad y convivencia ciudadana en seis (6) espacios, de acuerdo con lo establecido en la mesa conjunta para la infraestructura de	$0

		$4.500.000.000	42	FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL - RB		seguridad departamental	$2.380.819.590,00

NOTA: Si el valor que se solicita certificar se deriva de varias líneas del plan de inversión, agregue otra fila haciendo clic en el signo "mas" que indica la flecha

OBJETO DEL GASTO (detalle los municipios donde se realizará la inversión)	Valor total que se solicita certificar
"REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL RANCHO Y COMEDOR DE TROPA DEL CANTÓN MILITAR DE APIAY DEL BISER20, BR Y DIV4, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO -META".	$2.380.819.590,00

Resultados a obtener al ejecutar el objeto del gasto

7. Total Beneficiarios: 1.145.766

Rurales 276260

Urbanos 869506

8. Descripción de beneficiarios

Población de los 29 municipios del Departamento del Meta.

9. Otros resultados (cuantitativo y cualitativo)

10. MARCADOR TRAZADOR PRESUPUESTAL COMUNIDADES

N.A.R. P		INDÍGENAS		EQUIDAD DE LA MUJER		NO APLICA	X

Nota: Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras (NARP)

11. BENEFICIARIOS DE LA INVERSIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL

	Hombres	Mujeres	LGTBI	Subtotal	víctima	discapacidad	afro	indígena	pobreza extrema	otro	subtotal
Primera Infancia	50.898	49.188		100.086	0	0					
Infancia	56.656	54.034		110.690	0	0		0			
Adolescencia	67.195	63.859		131.054	2010	140	209	106			
Juventud	77.543	74.137		151.680	0	0		0			0
Adulto	251.367	252.207		503.574	1000	100	90	40			0
Adulto Mayor	71.457	77.225		148.682	1000	44	50	30			0
SUMATORIA	**575.116**	**570.650**		**1.145.766**	**4010**	**284**	**349**	**176**			**0**

CRITERIOS DE VIABILIDAD TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICA:

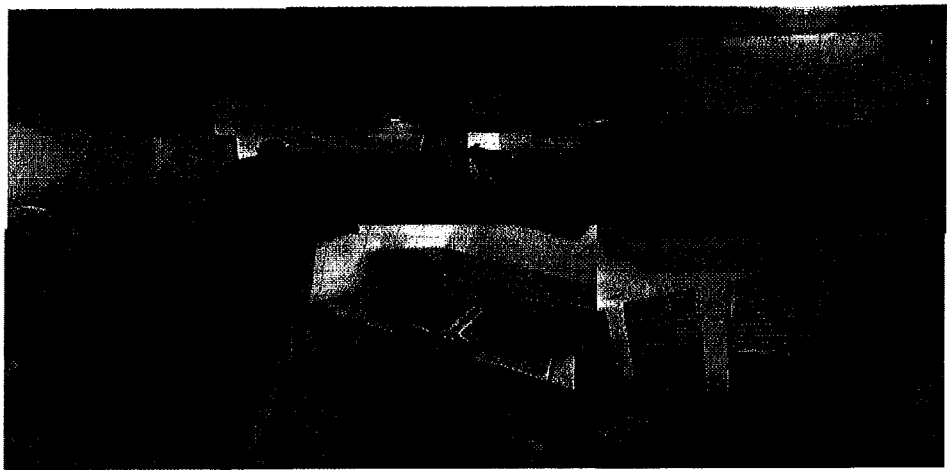
12. PERTINENCIA DEL OBJETO DEL GASTO CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Las instalaciones del rancho y comedor de tropa requieren un mantenimiento integral en todas sus áreas, ya que se encuentran en condiciones deficientes que afectan directamente su operatividad. Este deterioro impacta negativamente el adecuado funcionamiento de los procesos relacionados con la preparación de alimentos, lo que podría comprometer la seguridad e higiene alimentaria, así como la eficiencia y bienestar del personal militar.

13. CORRESPONDENCIA ENTRE EL OBJETO DEL GASTO Y EL MARCO LEGAL

Actualmente las instalaciones del rancho y comedor de tropa, se encuentran en un estado avanzado de deterioro generado por la falta de mantenimiento constante y/o preventivo necesario, debido a esta situación en ocasiones se ve afectado funcionamiento normal, lo que puede comprometer la calidad de los alimentos preparados provocando un alto riesgo a la salud. Al realizar estas mejorar los soldados serán los más beneficiados, debido a que van a recibir sus alimentos preparados en óptimas condiciones, van a disfrutar de los mismos en un espacio moderno generando confort y elevando la moral dando como resultado un personal militar disponible y con actitud para prestar su servicio en la jurisdicción del meta

En las imágenes se evidencia el estado actual de instalaciones y elementos que hacen parte del rancho y comedor de tropa:



PILAR 1. Seguridad total y Derechos Humanos en el Meta
Línea estratégica 1.1.1 LÍNEA ESTRATÉGICA FORTALECER LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD
1.1.1.2 PROGRAMA CIUDADANÍAS INTEGRADAS A LA SEGURIDAD
SECTOR 45: GOBIERNO TERRITORIAL
4501 fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
Actividad 227. Fortalecer la capacidad operativa de los miembros del comité de orden público.
Meta. Construir, remodelar, y/o adquirir infraestructura para la seguridad y convivencia ciudadana en seis (6) espacios, de acuerdo con lo establecido en la mesa conjunta para la infraestructura de seguridad departamental
Meta del PISCC. Realizar la planeación y ejecución de proyectos para la construcción, remodelación y/o adquisición de infraestructura física para potenciar la capacidad de las entidades que integran el comité de orden público.

MARCO JURÍDICO		CONCEPTO	ARTÍCULO
1	**Constitución Política**	Fines esenciales del Estado.	Artículo 2
		Supremacía constitucional, deber de acatamiento de normas y del respeto y obediencia a las autoridades.	Artículo 4

		Prohibición de exigencia de requisitos, permisos o licencias, sobre derechos o actividades reglamentadas de manera general.	Artículo 84.
		El presidente de la República es jefe del Estado, del gobierno y suprema autoridad administrativa.	Artículo 115.
		Orden público: estabilidad institucional, seguridad del Estado y convivencia ciudadana.	Artículo 213.
		Para la conservación del orden público o para su restablecimiento donde fuere turbado, los actos y órdenes del presidente de la República se aplicarán de manera inmediata y de preferencia sobre los de los gobernadores; los actos y órdenes de los gobernadores se aplicarán de igual manera y con los mismos efectos en relación con los de los alcaldes.	Artículo 296.
		Función administrativa, de coordinación y complementariedad de los departamentos frente a la acción municipal.	Artículo 298.
		Funciones de la Asamblea Departamental.	Artículo 300.
		Atribuciones del Gobernador.	Artículo 305.
		Atribuciones del concejo municipal.	Artículo 313.
		Atribuciones del alcalde.	Artículo 315.
		Creación de las Provincias.	Artículo 321.
2	**Ley 4ª de 1991**	Informes Generales de Orden Público.	Artículo 1.
		Informes Especiales de Orden Público.	Artículo 2.
		Revocación de decisiones de Policía.	Artículo 12.
		Faltas disciplinarias de los Gobernadores, Intendentes, Comisarios y Alcaldes en materia de orden público.	Artículo 14.
3	**Ley 62 de 1993**	De las autoridades Políticas.	Artículo 12.
		Consejo Nacional de Policía y Seguridad Ciudadana	Artículo 14.
		Conformación de El Consejo Nacional de Policía y Seguridad Ciudadana.	Artículo 15.
		Atribuciones y Obligaciones de los Gobernadores y Alcaldes en relación con los Comandantes de Policía.	Artículo 16.
		Deberes y obligaciones de los Comandantes de Policía.	Artículo 17.
		Funciones Generales de La Policía Nacional.	Artículo 19
		Comisiones Departamentales y Municipales.	Artículo 29.
		Apoyo de Autoridades Departamentales y Municipales.	Artículo 31.
4	**Ley 1098 de 2006**	**Código de Infancia y Adolescencia**	
		Protección integral.	Artículo 7.
		Interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes.	Artículo 8.
		Prevalencia de los derechos.	Artículo 9.
		Corresponsabilidad.	Artículo 10.
		Misión de la Policía Nacional.	Artículo 88.

5	**Ley 134 de 1994**	Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.	
6	**Ley 136 de 1994**	Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.	
7	**Ley 418 de 1997**	Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones.	
8	**Ley 1421 de 2010**	**(Modifica art. 119 de la Ley 418 de 1997).** El artículo 119 de la Ley 418 de 1997.	Artículo 6
		El artículo 122 de la Ley 418 de 1997, prorrogado por la Ley 548 de 1999 y modificado por la Ley 782 de 2002, quedará así: - Artículo 122. Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	Artículo 7.
		Aportes voluntarios a los Fondos cuenta territoriales.	Artículo 8°.
9	**Ley 1551 de 2012**	Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.	
		Funciones de los municipios.	Artículo 3°.
		Funciones de los alcaldes.	Artículo 91
10	**Ley 1941 de 2018**	Por medio de la cual se prorroga, modifica y adiciona la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014.	
11	**Ley 1801 de 2016.**	Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia. (Modificada por la Ley 2000 de 2019.)	
12	**Ley 2000 de 2019**	Por medio de la cual se modifica el Código Nacional de Policía y Convivencia y el Código de la Infancia y la Adolescencia en materia de consumo, porte y distribución de sustancias psicoactivas en lugares con presencia de menores de edad y se dictan otras disposiciones.	
		La Ley 1801 de 2016 tendrá un artículo nuevo que diga: "El título del Código Nacional de Policía y Convivencia, quedará así: "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", y así en todos los artículos de esta Ley en los que aparezca dicha expresión.	Artículo 6.
13	**Ley 2294 de 19 de mayo de 2023**	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. "Colombia potencia mundial de la vida".	
14	**Ley 2197 de 2022**	La presente ley tiene por objeto el fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana, por medio de la inclusión de reformas al Código Penal, al Código de Procedimiento Penal, al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, al Código de Extinción de Dominio, al igual que se Regula las armas, elementos y dispositivos menos letales, y la sostenibilidad del Registro Nacional de Identificación Balística, así como se dictan otras disposiciones.	
15	**Decreto 2615 de 1991**	Integrantes CONSEJO DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD.	Artículo 1.
		Integrantes en las regiones conformadas por Municipios que correspondan a diferentes Departamentos.	Artículo 2.
		Integrantes Consejos Municipales De Seguridad.	Artículo 5.
		Funciones de los Consejos de Seguridad.	Artículo 10.
16		**CAPÍTULO 1.** FONSECON	

	Decreto 399 de 2011	Naturaleza jurídica.	Artículo 1.
		Objetivos del Fondo.	Artículo 2.
		Origen de Recursos.	Artículo 3.
		Gastos Operativos.	Artículo 4.
		Comité evaluador.	Artículo 5.
		Dirección, administración y ordenación del gasto del FONSECON.	Artículo 6.
		Ejecución. Los programas y proyectos podrán ser ejecutados por el Ministerio del Interior y de Justicia o mediante contratos o convenios con entidades de derecho público.	Artículo 7.
		Responsabilidad.	Artículo 8.
		CAPÍTULO 2. FONSET	
		Naturaleza jurídica y administración de los FONSET.	Artículo 10.
		Asignación de recursos de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	Artículo 15.
		Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	Artículo 16.
		Comités Territoriales de Orden Público.	Artículo 17.
		Funciones de los Comités de Orden Público.	Artículo 18.
		Remisión de Informes.	Artículo 19.
17	**Decreto 1066 de 2015**	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior. "Los recursos de los FONSET se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política se seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional"	
18	**Decreto 1284 de 2017**	Reglamentó la Ley 1801 de 2016 por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y regula en especial los Consejos de Seguridad y Convivencia creados por el artículo 19 de mencionada norma; fija parámetros de la subcuenta FONSET para cobro y recaudo de dineros por concepto de multa.	

El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, para el departamento del Meta, se ha venido implementando pese a las dificultades, y los eventos de alteración de orden público, efecto de las manifestaciones que se presentaron en la vigencia 2025. de tal manera es fundamental, lograr avanzar en la implementación del PISCC en el 2025, con el fin de cumplir las metas programadas.

A la fecha el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana no ha sido socializado a los 29 municipios del departamento del Meta para su conocimiento y adopción de acuerdo a su contexto; lo cual es importante realizar en el 2025; así como el seguimiento y control del cumplimiento de las metas establecidas en Plan Integral de seguridad y Convivencia Ciudadana.

14. DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO

Considerando que la ejecución se requiere mantenimiento de las instalaciones de la séptima brigada del ejército nacional, buscando apoyar el servicio de policía de la siguiente manera:

PRESUPUESTO RESUMEN MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL RANCHO Y COMEDOR DE TROPA DEL CANTÓN MILITAR DE APIAY DEL BISER20, BR Y DIV4, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO -META	
CAPITULOS DE OBRA	V. TOTAL
1,0 PRELIMINARES DE OBRA	$ 9.659.760,00
2,0 DESMONTES Y DEMOLICIONES	$ 124.301.155,00
3,0 RED HIDRÁULICA SUMINISTRO PRESIÓN	$ 2.900.789,00
4,0 RED SANITARIA INTERNA EVACUACIÓN - DESAGÜES	$ 19.416.538,00
5,0 LAVADERO	$ 2.675.500,00
6,0 CARPINTERÍA METÁLICA	$ 61.490.121,00
7,0 VENTANAS, MARCOS, DIVISIONES Y PERSIANAS	$ 48.661.725,00
8,0 MAMPOSTERIA Y PINTURA	$ 121.616.967,00
9,0 PAÑETES	$ 12.540.444,00
10,0 CUBIERTA	$ 576.981.368,00
11,0 CIELORASOS	$ 320.012.090,00
12,0 PISOS Y ENCHAPES	$ 446.086.226,00
13,0 LIMPIEZA DE PISOS, VIDRIOS Y CUBIERTAS	$ 192.803,00
14,0 APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS	$ 7.557.064,00
15,0 REJILLAS CARCAMO	$ 32.603.728,00
16,0 LUMINARIA EXTERIOR	$ 218.481.111,00
17,0 SISTEMA ELÉCTRICO INTERNO	$ 41.691.334,00
18,0 SUMINISTROS	$ 264.887.855,00
19,0 CONCRETOS Y ACEROS AMPLIAR CUARTO DE LA CALDERA	$ 69.063.012,00
TOTAL ACTIVIDADES INCLUYE AIU 34%	$ 2.380.819.590,00

15. Observaciones

El presupuesto para la contratación es acorde al POAI para la vigencia 2025 según ***Decreto 599 de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL META PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025",*** DECRETO 063 ***DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN Y TRASLADAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL META VIGENCIA FISCAL 2025"*** Y ***CRETO 152 DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL META VIGENCIA FISCAL 2025, CONTENIDA EN LA ORDENANZA N. 1287 DEL 19 DE MAYO DE 2025"***

Atentamente,

Solicitante:

Nombre	ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA
Cargo	Secretaria de Gobierno y Seguridad
Correo	gobierno@meta.gov.co
Teléfono	6818500 EXT 6101

Elaboró:

Nombre	JHON RIVEROS
Cargo	FORMULADOR CPS
Correo	gerenciacomunalyparticipacion@meta.gov.co
Teléfono	6818500 EXT 6101